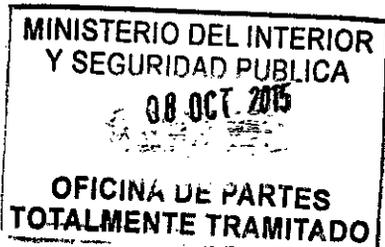


Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública



MODIFICA ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO N° 2.901, DE 2014.

DECRETO EXENTO N° 2.507

SANTIAGO, 6 de julio de 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los artículos 79 y 80, del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 2-20.502 de 2011; en el Decreto Supremo N° 592, de 11 de mayo de 2015; en el Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.

b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81, letra a) del D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

LCB/AAA/AGS
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
- 2.- Gabinete Subsecretario del Interior
- 3.- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 4.- División Jurídica
- 5.- Gabinete SENDA
- 6.- División Jurídica SENDA

c) Que, mediante Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se modificó el orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

d) Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

e) Que, el Presidente de la República, mediante el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

f) Que, en mérito de lo expuesto, vengo en dictar el correspondiente acto administrativo,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: En caso de ausencia o impedimento del titular del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, será subrogado, en primer orden, por don **Antonio Leiva Rabael**, RUT N° 13.096.398-6, Jefe de División - Función Jurídica, grado 3° EUS de la Planta Directiva, del segundo Nivel Jerárquico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MINISTRO DEL INTERIOR

JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

